



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

**PLIEGO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN
EN EL EXTRANJERO**

Objeto de Contratación:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ERA”

Código: IMP-CBGADMSD-01-2022

Santo Domingo, octubre de 2022



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ERA”

Código: IMP-CBGADMSD-01-2022

INDICE

SECCIÓN I:	CONVOCATORIA
SECCIÓN II:	CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
SECCIÓN III:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
SECCION IV:	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SECCIÓN V:	FORMULARIOS



PLIEGO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

Código: IMP-CBGADMSD-01-2022

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santo Domingo en consideración a la autorización de adquisición de bienes en el exterior por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, ha considerado la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ERA” en el extranjero siguiendo lo determinado en el Artículo 3.- Contrataciones en el extranjero, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, por lo que invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

Toda vez que el Artículo 3 del RGLOSNC, dispone que *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.”*

Que mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1442-O de 03 de octubre de 2022, en su párrafo 6 manifiestan *“En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBGADMSD-02-2022, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.”*

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, el cual cuente con una infraestructura física para que pueda responder por el por el servicio post venta.

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, inscrito en el RUP. Página 3

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Cuerpo De Bomberos del Cantón Santo Domingo <https://bomberossantodomingo.gob.ec/>
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a 593.325,28 Sin IVA (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTE Y CINTO CON 28/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA). Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en lo que se incurra para la ejecución del contrato.
3. Las ofertas técnica y económica pueden presentarse:
 - 3.1 De forma física, en las oficinas de Dirección General Comandancia del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santo Domingo, ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas -Ecuador, Cantón Santo Domingo en Av. JACINTO CORTEZ JHAYYA S/N y JORGE ICAZA. Referencia: EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM SANTO DOMINGO, PRIMER PISO, diagonal al Colegio VOLTA; conforme lo dispuesto en el Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, en formato no editable (*.PDF) y firmado electrónicamente.
 - 3.2 Vía electrónica, a los correos institucional compraspublicas@cbsd.gob.ec , de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos y firmado electrónicamente.
4. Los interesados podrán formular sus preguntas, vía correo electrónico compraspublicas@cbsd.gob.ec , de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos y firmado electrónicamente.
5. La gestión del procedimiento de la selección estará a cargo de una Comisión (etapa de aclaraciones, respuestas; convalidaciones de errores; evaluación; preselección y selección) conforme con personal designado por la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santo Domingo, de requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
7. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, relacionados con la partida presupuestaria Nro. 840104 denominada "MAQUINARIA Y EQUIPOS", por un valor de \$ 593.325,28 (Quinientos noventa y tres mil trescientos veinte y cinco con 28/100) dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria emitida por el Eco. Enzo Raúl Fiallo Torres, Director Financiero del Cuerpo de



Bomberos del Cantón Santo Domingo, emitida el 19 de septiembre del 2022.

8. El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
9. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Santo Domingo, 13 de octubre del 2022

Atentamente;

Ing. Hugo Parra Chávez
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.”*; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado; el proceso a seguir se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos del Cantón Santo Domingo de los bienes objeto del contrato, según las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.
2. Determinar el país de origen del bien a adquirirse para gestionar los permisos de importación que correspondan ante el órgano rector de Compras Públicas del Ecuador (SERCOP)
3. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; conforme con el Artículo 4. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.
4. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el segundo y tercer inciso del artículo 3 del RGLOSNCP y el Art. 93 al Art. 101 de la Resolución Nro. RE-SERCIO- 2016-000072 de fecha 31 de agosto del 2016, se determina el procedimiento de importación por parte de la entidad Contratante, incluyendo la gestión de las autorizaciones de

importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

5. Historial aduanero en el caso que corresponda

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ PARA SEGUIR EN CADA ETAPA
<p>1. Convocatoria</p>	<p>El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo publicará la convocatoria prevista en la SECCIÓN I de estos pliegos en la página web https://bomberossantodomingo.gob.ec/ y en los medios de difusión que considere pertinentes y el Portal de Compras Públicas Institucional.</p>
<p>2. Etapa de preguntas, respuesta y aclaraciones.</p>	<p>2.1 En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico compraspublicas@cbsd.gob.ec</p> <p>2.2 La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.</p>
<p>3. Convalidación de Errores</p>	<p>3.1 Se podrán convalidar errores de forma, considerados estos como aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o</p>



	<p>certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>3.2 Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Entidad Contratante, dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso, mismos que se comunicarán a través del correo electrónico que se presenten en sus ofertas.</p> <p>3.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>3.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>4. Selección. La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.</p>	<p>4.1 El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo procederá a convocar oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. El oferente que obtuvo el primer lugar deberá presentar como documento</p>



	<p>habilitante para la negociación, mismo detallada en el presente documento. En el caso, de no presentar la documentación, el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo</p>
<p>5. Recomendación</p>	<p>La Comisión Técnica, en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>
<p>6. Firma de Contrato</p>	<p>6.1 EL JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, como Máxima Autoridad, dispondrá la elaboración del contrato.</p> <p>6.2 La máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el exterior (se realizará la mejor forma de firma el contrato siempre precautelando la integridad de los funcionarios tanto del Cuerpo de Bomberos Santo Domingo como el personal del proveedor Ganador). En el caso que el proveedor ganador tenga un representante local domiciliado en el país, la firma del contrato se realizará en el Ecuador.</p> <p>6.3 La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>6.4 Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica.</p> <p>6.5 Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>6.6 Las controversias que existieren en todos los Casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>



2.3. CRONOGRAMA

El cronograma a seguir será el siguiente:

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha de publicación	13/10/2022	19h00
Fecha de preguntas	17/10/2022	13h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	20/10/2022	13h00
Fecha límite entrega de oferta	27/10/2022	11h00
Fecha apertura oferta técnica	27/10/2022	12h00
Fecha límite de Calificación	01/11/2022	17h00
Fecha límite de negociación	02/11/2022	17h00
Fecha estimada de Adjudicación	10/11/2022	17h00

En caso de requerirse a algún oferente la convalidación de errores se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha máxima de convalidación	31/10/2022	17h00
Fecha límite para recibir convalidación	02/11/2022	17h00
Fecha límite de calificación	10/11/2022	17h00
Fecha Estimada de Negociación	11/11/2022	17h00
Fecha Estimada de Adjudicación	17/11/2022	17h00



2.4 DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, el JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, como Máxima Autoridad, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Cuerpo de Bomberos Santo Domingo o por no presentar la documentación habilitante, la máxima autoridad, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- f. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Santo Domingo, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la

suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes. Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c) Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, hora y fecha.
- d) Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e) Por detectarse que, a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 251 a 253 del RGLOSNCP.
- f) Por otras previstas en estos pliegos.



SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE SOLICITA SE DE EXTRICTO CUMPLIMIENTO CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN**, publicados como archivo adjunto por nombre “ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS ERA”, para este proceso de Contratación.



SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el Art. 3 del RGLOSNC, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contrate no a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

A sí también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

4.2. Modelo de negocio sugerido: Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos Precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo las siguientes:

1. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el archivo adjunto por nombre **“ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS ERA”**
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
3. La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.

4. Firma de Contrato. - La máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el exterior (se realizará la mejor forma de firma el contrato siempre precautelando la

integridad de los funcionarios tanto del Cuerpo de Bomberos Santo Domingo como el personal del proveedor Ganador). En el caso que el proveedor ganador tenga un representante local domiciliado en el país, la firma del contrato se realizará en el Ecuador.

PRORROGAS DE PLAZO:

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma suscrito por ellas, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, previo informe del Administrador del Contrato.



SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Señor

Ing. Hugo Parra Chávez

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

Presente.

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para el **“ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS ERA”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de sí es persona jurídica), (procurador común de, si se trata de asociación o consorcio), declaro que:

1. La única persona o personas internacionales en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta – posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales laborales, de seguridad social ambientales y tributarias vigentes.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia, cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

- a) El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN**, completados con la información de mi oferta.
 - b) La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c) Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantías del buen uso del anticipo, las garantías técnicas.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:
- ✓ Determinar del país de origen o precedencia.
 - ✓ Historial aduanero en el caso que corresponda.



Parámetro	Especificaciones Técnicas Solicitados por el CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	Especificación Ofertada
Instrucciones: Completar acorde al archivo adjunto por nombre “ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS ERA”	Instrucciones: Completar acorde a lo solicitado por la entidad contratante	Instrucciones: • Completar acorde a la oferta.

8. Conozco y acepto que Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante Local.

11. Autorizo al Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por lo tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios. Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:



Ciudad / País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

Mis índices financieros son (obligatorios para personas Jurídicas y Naturales que estén obligados a llevar contabilidad).

- ✓ Índice de solvencia
- ✓ Índice de endeudamiento
- ✓ Patrimonio.

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para firmar del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

